

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2017-1031** *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las notificaciones de apremio cuyos deudores y expedientes se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Escalante.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

RELACIÓN QUE SE CITA:

PILA VIADERO, CONCEPCIÓN (SANTOÑA-CANTABRIA).

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14, bajo; o en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Escalante, los martes de diez a once horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Escalante, 31 de enero de 2017.  
El jefe de la Unidad de Recaudación,  
Fernando Javier Rumazo Carrera.

2017/1031